

**MESA 13 DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN
CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC (AC24-00001) LOTE 5**

En Sevilla, a 2 de junio de 2025

REVISIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN

Se reúne la Mesa de Contratación de Sandetel a través de medios telemáticos, concretamente a través de la herramienta de videoconferencia Circuit, tal como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Doña Carmen Ibáñez Ruiz del Portal, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Doña M^a Jesús Cabello Garcia, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. D. Fernando Cornello Sánchez, Vocal Técnico

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de revisar la documentación presentada por los adjudicatarios propuestos al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC **(AC24-00001) LOTE 5**

ACUERDOS

PRIMERO: El pasado 14 de mayo de 2025 se requirió a PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL por la mesa de contratación celebrada el pasado 13 de mayo de 2025, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentaran la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEGUNDO: La documentación ha sido presentada por PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación.

Una vez examinada por la mesa de contratación se considera correcta, acordándose darle traslado al Órgano de Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión.



Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa



Fdo: Carmen Ibáñez Ruiz del Portal
Secretaria de la Mesa